BASES DE LICITACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, y demás disposiciones jurídicas aplicables al caso, el Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, convoca a personas físicas y morales con capacidad técnica y económica suficiente, a participar en la **Licitación Simplificada Nacional No. PJESON-LS-22-0602, para el Suministro de Materiales de Imprenta,** a fin de cubrir los programas de la Institución por los meses de julio a diciembre de 2022.

BASES

DEFINICIONES:

Para efectos de las Bases de la presente Licitación, se entenderá por:

Autoridades Invitadas.- La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Capacidad Técnica Necesaria.- Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuenta el licitante, para garantizar el completo y correcto cumplimiento del contrato.

Constancia de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.- Requisito que se establece a fin de comprobar que el concursante ganador, al momento de la adjudicación del contrato, se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparado bajo un convenio celebrado con las autoridades fiscales del Estado de Sonora, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 33 TER, del Código Fiscal del Estado de Sonora. De igual forma, deberá exhibir la opinión de cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria, para los fines previstos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Convocante.- El Poder Judicial del Estado de Sonora.

Oficialía Mayor.- La Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Normatividad aplicable.- Las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo, las Bases Generales, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 31 de agosto de 2017.

Bases.- El documento que emite la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y que regula los términos bajo los cuales debe llevarse a cabo la presente Licitación.

Licitante.- Las personas físicas y/o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la invitación y en las presentes bases y que participan en el evento, presentando sus proposiciones.

Precio de Referencia.- Es el precio que considera la Convocante para realizar la valuación de los bienes ofertados, materia de esta Licitación, considerando para ello los precios de la última Licitación, el precio de compra directa, los precios de los mayoristas y los precios de mercado, e incluso precios de recientes licitaciones regionales de organismos similares. Las anteriores hipótesis de ninguna forma deberán entenderse exclusivas entre sí, por el contrario, la Convocante podrá analizar todos y cada uno de esos estándares de precios, además de los ajustes en los mismos, derivado de la variación paridad peso-dólar, inflación e índices de precios al consumidor.

Proposición.- Se entiende por proposición, a la serie de documentos físicos y/o electrónicos que elabora y reúne el licitante, que en su oportunidad serán enlistados y presentados en el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía, que sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique, aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno de México.

1.- CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN.

En los anexos 1 y 4 de las presentes bases, se detalla la partida, descripción, presentación y cantidad total de cada uno de los bienes a cotizar.

La adjudicación será por la suma total de las partidas.

2.- CONSULTA DE BASES Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

2.1 CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página institucional de internet http://stjsonora.gob.mx/acceso_informacion/Licitaciones.htm, o bien, para consulta y/o compra, en las oficinas de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicadas en el tercer piso del edificio Hermosillo del complejo Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo del Canal y Comonfort, Colonia Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora, con teléfono 6622132213, de lunes a viernes en días y horas hábiles, desde las 8:00 y hasta la 15:00 hrs.

Las presentes Bases no tendrán costo.

2.2 PERIODO Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA LOS INTERESADOS.

Los interesados deberán inscribirse para participar en esta Licitación, durante el período de inscripción comprendido entre el 28 de junio al 04 de julio de 2022, en horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, en el Departamento de Adquisiciones, en el interior de las oficinas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Para quedar inscritos, deberán exhibir la documentación que más adelante se indica, debiendo contar con la firma autógrafa del interesado o de su representante legal, de acuerdo a lo siguiente:

a).- Acreditación del Capital Contable Mínimo Requerido: Estado de Posición Financiera emitido al 30 de abril de 2022, y Estado de Resultados del período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de abril de 2022, firmados por el interesado o por su representante legal y por un Contador Público (anexar copia de su Cédula Profesional), en donde se advierta que el concursante reúne un *Capital Contable* mínimo de $900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.). Opcionalmente, se podrá acreditar la existencia de dicho capital mediante la exhibicion de su Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal de 2021.

b).- Acreditación de la Personalidad Jurídica: Tratándose de una persona moral, deberá exhibir el original del Acta Constitutiva, así como de sus modificaciones, de donde se advierta que el **objeto de la sociedad tenga concordancia con la actividad** de venta y/o distribución de los bienes, materia de esta Licitación.

En el caso de que no se pueda acreditar la personalidad del representante mediante el Acta Constitutiva o sus modificaciones, el representante de la persona moral deberá exhibir el original del documento notariado en donde se le otorgan las facultades para intervenir en los actos de la Licitación y suscribir los documentos relativos a los mismos; asimismo, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte).

El representante de las personas físicas deberá cumplir las mismas formalidades previstas en el párrafo anterior.

Así mismo, en el caso de que el interesado sea representado en el acto de registro de inscripción a esta Licitación, se deberá presentar carta poder simple otorgada por el interesado o por su representante legal, en el que se estipule la facultad para intervenir en dicho acto y suscribir los documentos relativos al mismo; deberá incluirse identificación oficial con fotografía del apoderado y del poderdante en la que se aprecie su fotografía, nombre y firma. El documento de identificación que se solicita puede ser credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte, siempre que se encuentren vigentes.

b1).- Constancia de inscripción y/o Constancia de Situación Fiscal, en donde aparezca el Registro Federal de Contribuyentes otorgado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se especifique la actividad a la que se dedica, debiendo estar relacionada con la venta y/o distribución de los bienes objeto de esta Licitación.

b2).- En este mismo inciso, deberá integrar carta de datos generales sin omitir ningún dato, como se muestra en el modelo de carta del Anexo No. A.

c).- Relación de Pedidos y Contratos que tengan celebrados con dependencias y entidades de las administraciones publicas Federal, Estatal o Municipal, durante el ejercicio fiscal de 2021, señalando la institución o empresa contratante, el bien o servicio contratado, el importe contratado, así como las fechas de inicio y terminación o posible terminación de dichos compromisos, nombre, teléfono y dirección del contacto administrativo de la empresa o institución contratante. **(Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).**

d).- Carta bajo protesta a decir verdad, donde manifieste que cuenta con la Capacidad Técnica Necesaria para hacer frente a los requerimientos de la presente Licitación, debiéndose presentar para ello, en forma anexa, organigrama, descripción de infraestructura, equipo, currículum del licitante y demás medios que considere necesarios. **(Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).**

e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 33, de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, además de no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones. **(Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).**

f).- Carta donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, de que al momento de la adjudicación del contrato se encontrará al corriente en sus obligaciones fiscales, o bien amparado bajo convenio con las autoridades respectivas.

g).- Cláusula de confidencialidad. Deberá presentar en papel membretado de la empresa, escrito en el que manifieste si desea o no incluir en el contrato en caso de que el fallo le favorezca, una Cláusula de Confidencialidad, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en el sentido de que la Convocante, no deberá dar a conocer información relativa al proveedor, que contenga información confidencial o datos personales y, en su caso, se testen las partes que contengan tal tipo de información, a fin de que no se impida la difusión de información que por determinación legal deba ser pública.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN: A quienes cumplan los anteriores requisitos, se les otorgará la correspondiente constancia de inscripción y tendrán derecho a presentar su propuesta.

3. ACTO DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ANEXOS Y MODELO DE CONTRATO.

El Acto de Aclaración de Dudas a las Bases, Anexos y Modelo de Contrato de esta Licitación Simplificada Nacional, se realizará el día 07 de julio de 2022, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicadas en el complejo Centro de Gobierno, tercer piso del edificio Hermosillo, Blvd. Paseo Río Sonora y calle Comonfort, Col. Villa de Seris, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Los licitantes podrán entregar sus cuestionamientos técnicos, legales y administrativos, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones ubicadas en ese mismo domicilio, de 08:00 a 15:00 hrs., o bien por correo electrónico: javier.ocano@stjsonora.gob.mx, a más tardar el día 06 de julio

de 2022, a las 24:00 hrs; lo anterior a efecto de que la Convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en el acto.

Así mismo, cabe señalar que las presentes bases podrán ser aclaradas siempre y cuando no implique limitar el número de licitantes. En consecuencia, las aclaraciones que en su caso se presenten no modificarán las especificaciones solicitadas en las bases ni variaciones significativas a las mismas. Todos los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones serán considerados como parte integrante de las Bases de Licitación.

Del Acto de Aclaración de Dudas se levantará un acta que contendrá las preguntas y dudas presentadas por los licitantes, así como las aclaraciones o modificaciones realizadas por la Convocante. Los licitantes que no asistan podrán solicitar una copia del acta levantada, acudiendo al Departamento de Adquisiciones, en la ubicación antes señalada.

4.- MUESTRAS. Al momento de la inscripción, al participante se le entregará una muestra de los formatos, libros o carpetas que se le van a solicitar al Concursante ganador del presente procedimiento.

5.- ORIGEN DEL RECURSO Y PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

5.1 Los recursos para la ejecución de esta Licitación, provienen del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2022, contenido en el Decreto No. 16 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2022, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el 27 de diciembre de 2021.

5.2 FORMA DE PREPARARLA Y PRESENTARLA.

a) Se elaborará mecanográfica o computarizadamente, sin tachaduras o enmendaduras.

b) Los documentos que conforman la proposición deberán ser rubricados cuando así se indique en un lugar visible.

c) Todas las cantidades que refieran montos económicos, deberán ser presentadas en pesos en formato redondeado a dos decimales.

d) Se podrá presentar en carpeta(s) dentro de caja(s) cerrada(s) de manera inviolable y en forma ordenada (como se indica en cada uno de los documentos de las presentes bases), separando con la carátula correspondiente a cada uno de los documentos (no presentar más documentos de los exigidos). El no presentar el licitante la propuesta en carpetas y dentro de cajas, no es motivo de descalificar la propuesta. Así mismo, se señala que el paquete que presenten debe de estar cerrado, tal y como lo establece el artículo 53, de las Bases Generales.

e) La o las carpetas de la proposición que estén dentro de la caja cerrada podrán contener los siguientes datos: (el no presentar el licitante la propuesta en carpetas y dentro de cajas no es motivo de descalificar la propuesta), asimismo, el paquete que presenten debe estar cerrado, tal y como lo establece el artículo 53, de las citadas Bases Generales.

CONVOCANTE: **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.**

DOMICILIO: **TERCER PISO DEL EDIFICIO HERMOSILLO, CENTRO DE GOBIERNO, OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, BLVD. PASEO RÍO SONORA Y COMONFORT, COL. VILLA DE SERIS, HERMOSILLO, SONORA.**

LICITACIÓN: **SIMPLIFICADA NACIONAL No. PJESON-LS-22-0602.**

DESCRIPCIÓN: **SUMINISTRO DE MATERIALES DE IMPRENTA.**

LICITANTE: **NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE.**

f) La proposición deberá expresarse en idioma español. En caso de que el licitante requiera presentar alguna documentación en otro idioma, ésta sólo se recibirá siempre que venga acompañada de su fiel traducción al idioma español, siendo ésta última la que se tome en consideración para efecto de esta Licitación.

g) La o las carpetas de la proposición que estén dentro de la caja cerrada deberán de contener los siguientes documentos:

DOCUMENTO No. 1
IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y REGISTRO DE INSCRIPCIÓN

1.- El representante legal deberá incluir dentro de la(s) carpeta(s) de la propuesta la identificación oficial vigente con fotografía en original o copia certificada y copia simple (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte).

Así mismo, en caso de que el interesado sea representado en los actos inherentes a esta Licitación, se deberá presentar:

2.- Carta poder simple otorgada por el interesado en el que se estipule la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir los documentos relativos a los mismos. Esta carta deberá elaborarse observando el contenido íntegro del Anexo No. 2.1 para las personas morales y Anexo No. 2.2 para las personas físicas en las cuales se deberá omitir las leyendas "PAPEL MEMBRETADO" Y "MODELO DE CARTA PODER SIMPLE".

3.- También se deberá incluir dentro de este documento, identificación oficial con fotografía (vigente) en original o copia certificada y copia simple de ésta, del apoderado y del poderdante en la que se aprecie la foto, el nombre y la firma, el documento de identificación que se solicita, puede ser credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte (vigentes).

4.- En este documento se deberá anexar también copia de la Constancia de Inscripción, expedida por la Convocante.

Este documento deberá ser presentado con la caratula correspondiente y en el orden que se indica, debiendo separar con pestañas cada requisito (numeral), señalando el contenido en cada pestaña. La no presentación del documento de acuerdo a las características señaladas en este párrafo no será motivo de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

1.- La propuesta económica deberá presentarse en el formato que se indica en el Anexo No. 1 de las presentes bases, en original, con firma autógrafa del licitante en cada una de sus hojas, sin modificar ni omitir ningún dato.

El importe económico a que ascienda la propuesta se expresará con número y letra en moneda nacional, sin incluir el I.V.A. En caso de existir diferencia entre el monto con número y letra, será ésta última la que se considere como válida.

El importe de la Propuesta Económica deberá coincidir con el presentado en la "Carta Compromiso" de las presentes Bases.

La Propuesta Económica deberá estar firmada en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal del licitante o por la persona física que licite de conformidad con lo establecido por el artículo 53, párrafo quinto, de las Bases Generales citadas.

2.- El licitante deberá exhibir dentro del mismo sobre que contenga su Propuesta Económica una fianza o cheque de caja o cheque cruzado que contenga la leyenda "para abono en cuenta" o "no negociable", a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, el cual deberá ser equivalente al 10% del importe total de la propuesta, antes de I.V.A. de conformidad con el numeral 6.1. de las presentes bases. En el caso de cheque, éste no debe de ir pegado o engrapado en hoja alguna, pero ***puede estar unido con un clip***, porque invalida el documento.

Este documento deberá ser presentado con la caratula correspondiente y en el orden que se indica, debiendo separar con pestañas cada requisito (numeral), señalando el contenido en cada pestaña. La no presentación del documento de acuerdo a las características señaladas en este párrafo no será motivo de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO No. 3
CARTA COMPROMISO

1.- La Carta Compromiso deberá elaborarse en **hoja original del licitante membretada** en donde describirá el importe total de su propuesta con número y letra, sin incluir el I.V.A. Este documento deberá reproducirse íntegro con el contenido del **Anexo No. 3** de las presentes bases. **Se deberá omitir las leyendas "PAPEL MEMBRETADO" y "MODELO DE CARTA COMPROMISO".** El importe total de este documento deberá coincidir con el presentado en el documento No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA" de las presentes bases.

Este documento deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal del licitante o por la persona física que licite.

Este documento deberá ser presentado con la caratula correspondiente y en el orden que se indica, debiendo separar con pestañas cada requisito (numeral), señalando el contenido en cada pestaña. La no presentación del documento de acuerdo a las características señaladas en este párrafo no será motivo de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO No. 4
PROPUESTA TÉCNICA

La Propuesta Técnica se deberá presentar para cada uno de los materiales que oferta en el Anexo No.1 propuestas económicas del licitante, conteniendo lo siguiente:

1.- La Propuesta Técnica deberá presentarse en el formato que se indica en el Anexo No. 4 de las presentes Bases, en original firmada por el representante legal, sin modificar ni omitir ningún dato y deberá contener la descripción completa del bien propuesto, conforme a lo descrito en el Anexo No. 1.

2.- El licitante podrá acompañar su propuesta técnica (Anexo No. 4) con información correspondiente al bien propuesto, es decir, manuales, catálogos y/o fichas técnicas, donde se evidencie explícitamente (marcar o subrayar) las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 4, la información deberá ser suficiente para poder evaluar las especificaciones técnicas que propone.

Este documento deberá ser presentado con la carátula correspondiente y en el orden que se indica, debiendo separar con pestañas cada requisito (numeral), señalando el contenido en cada pestaña. La no presentación del documento de acuerdo a las características señaladas en este párrafo no será motivo de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO No. 5
CARTA DE GARANTÍA TÉCNICA

1.- El Licitante deberá presentar Carta de Garantía de los bienes propuestos (Anexo No. 5)

2.- Ademas, deberá asignar **un responsable del servicio** para atender directamente trámites, reclamos y garantías con la Convocante, detallando nombre, dirección, teléfono, celular, disponible durante el tiempo de vigencia de la garantia.

Este documento deberá ser presentado con la caratula correspondiente y en el orden que se indica, debiendo separar con pestañas cada requisito (numeral), señalando el contenido en cada pestaña. La no presentación del documento de acuerdo a las características señaladas en este párrafo no será motivo de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO No. 6
CARTA RELACIONADA CON EL ARTÍCULO 33.

1.- Presentar **declaración escrita y bajo protesta de decir verdad**, en hoja membretada de la empresa de no encontrarse en el supuesto previsto por el artículo 88, fracción X, de la Ley Estatal de Responsabilidades, tomando como referencia el formato **Anexo No. 6.**

Este documento deberá ser presentado con la caratula correspondiente y en el orden que se indica, debiendo separar con pestañas cada requisito (numeral), señalando el contenido en cada pestaña. La no presentación del documento de acuerdo a las características señaladas en este párrafo no será motivo de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO No. 7
CONOCIMIENTO DEL ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

1.- Presentar una carta en hoja membretada de la empresa, firmada por el representante, donde el licitante manifieste que conoce el contenido y alcance de las bases de la **Licitación Simplificada Nacional No. PJESON-LS-22-0602,** su convocatoria, anexos y acuerdos señalados en la Junta de Aclaraciones respectiva.

Este documento deberá ser presentado con la caratula correspondiente y en el orden que se indica, debiendo separar con pestañas cada requisito (numeral), señalando el contenido en cada pestaña. La no presentación del documento de acuerdo a las características señaladas en este párrafo no será motivo de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO NO. 8
ESTRATIFICACION MIPYME

1.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II, del articulo 75, de las Bases Aplicables, se le solicita presentar estratificación vigente de la empresa de acuerdo al **Anexo B** donde se especifique a que estrato pertenece (micro, pequeña o mediana), a efecto de ser consideradas como tal durante la etapa de evaluación, en el entendido de que en caso de omitir dicho documento no se le considerará como MIPYME durante dicha etapa (este documento es opcional).

Este documento deberá ser presentado con la caratula correspondiente y en el orden que se indica, debiendo separar con pestañas cada requisito (numeral), señalando el contenido en cada pestaña. La no presentación del documento de acuerdo a las características señaladas en este párrafo no será motivo de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO NO. 9
ARCHIVOS DIGITALES

1.- El **Anexo No. 1,** también se deberá presentar en forma electrónica en formato excel (*.xls), en dispositivo USB.

2.- El **Anexo No. 4,** también se deberá presentar en forma electrónica en formato excel (*.xls), en el mismo dispositivo a que se refiere el punto anterior.

5.3 ANTICIPOS.- No se otorgarán anticipos.

6.- GARANTÍAS.

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá exhibir dentro del mismo sobre que contenga su Propuesta Económica una fianza o cheque de caja o cheque cruzado que contenga la leyenda "para abono en cuenta" o "no negociable", a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, el cual deberá ser equivalente al 10% del importe total de la propuesta, antes de I.V.A.

<u>En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo:</u> la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815, del Código Civil Federal y, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Cuando el licitante a quien se hubiera adjudicado el pedido o contrato no firmase éste dentro de los (10) diez días siguientes de su expedición o, si habiéndose firmado, no constituye la garantía de cumplimiento en el plazo establecido, perderá a favor de la Convocante la garantía de seriedad de su proposición.

6.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Esta garantía deberá ser equivalente al 10% del importe total del contrato que se suscriba sin incluir el IVA. Sólo será exigible al licitante ganador y deberá exhibirla dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes a la expedición del contrato. Dicha garantía deberá exhibirse con arreglo a las disposiciones previstas por el Capítulo IV, de las Bases Generales.

<u>En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo:</u> la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815, ambos del Código Civil Federal, y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora. Dicha fianza deberá expedirse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

La garantía se hará efectiva cuando el proveedor adjudicado no cumpla o deje de cumplir, en todo o en parte, con las condiciones de entrega, cantidad, calidad o características de los bienes adjudicados en el contrato respectivo. La Convocante calculará el daño patrimonial sufrido a causa del incumplimiento del proveedor e implementará el procedimiento legal correspondiente para hacer válida la fianza sin necesidad de notificación previa al licitante adjudicado.

6.3 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La garantía de seriedad se devolverá hasta después de dar a conocer el fallo, salvo al que se le haya adjudicado contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53, octavo párrafo, de las multicitadas Bases Generales.

Al licitante ganador se le devolverá la garantía de seriedad cuando presente la garantía para el cumplimiento del contrato. Ésta última, se devolverá en los términos que se establecen en el contrato, (6) seis meses después de su vigencia, siempre y cuando no se haya detectado una circunstancia de incumplimiento en cualquiera de los compromisos contraídos en esta Licitación.

Esta garantía de cumplimiento permanecerá en vigor a partir de la fecha de su expedición y durante la revisión de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

7.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

7.1 GENERALIDADES DEL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura, se llevará a cabo el día 12 de junio de 2022, a las 12:00 hrs, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, que se ubican en el tercer piso del edificio Hermosillo del complejo Centro de Gobierno, ubicado en Paseo Río Sonora y Comonfort, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, dando inicio una vez verificada la

invitación que por escrito se haya hecho a la Visitaduría Judicial y Contraloría y será presidido por el servidor público designado por la Convocante.

Reglas que deberán observar los licitantes para el acto de apertura:

a) Solo se admitirá una persona por cada licitante.

b) No se permitirá a los licitantes el uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.

c) A la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el acto, serán cerradas, por lo tanto, no se permitirá la entrada de persona alguna una vez iniciado el acto, independientemente de si ha iniciado o no la apertura de propuestas, y automáticamente será rechazada la participación, sin responsabilidad para la Convocante.

7.2 PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

a) El Acto de Apertura de Propuestas inicia con la exhibición del oficio de designación del funcionario que presidirá el acto, esto con el fin de que los licitantes e invitados constaten su nominación.

b) En punto de la hora fijada, dará inicio el acto por el servidor público designado por la Convocante, quien primeramente hará la presentación del presídium y cuáles son las funciones específicas de cada uno de ellos.

c) Informar a los presentes cual es el objeto del proceso, así como el protocolo del mismo.

d) Se pasará lista de asistencia a los licitantes, funcionarios e invitados.

e) Se mencionará, y se hará efectivo, el señalamiento establecido en el numeral 7.1 inciso b) de estas bases, referente a la prohibición durante el evento del uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.

f) Posteriormente, cada licitante, en el orden de asistencia, será nombrado y hará entrega del sobre que contiene su proposición, debidamente cerrado y requisitado.

g) Se aceptarán para revisión detallada aquellas propuestas que en la mesa de recepción no se haya detectado incumplimiento en las formalidades exigidas para el efecto, ya que la Convocante por la naturaleza de la presente Licitación se ve imposibilitada en reunir a las áreas técnicas y económicas involucradas en el análisis de las propuestas en el acto de apertura, en el entendido de que si en la revisión a detalle que se efectuará, una vez terminado el acto de apertura y hasta antes de dar a conocer el fallo, se encuentre omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento será rechazada la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalado por la Convocante mediante dictamen técnico donde se motive y funde la determinación respectiva.

h) Si alguna propuesta es rechazada en el mismo Acto de Apertura, se hará constar en el acta las causas que lo motivaron y fundaron.

i) Las propuestas rechazadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y aquellas que se rechacen en la revisión detallada posterior a este acto, serán conservadas por la Convocante.

j) Se procederá a la apertura de los sobres y no se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán desechadas.

k) El servidor público que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, el importe total de cada una de las proposiciones aceptadas.

l) Se entregará a cada licitante cuya propuesta haya sido admitida, un recibo por la garantía de seriedad de la proposición otorgada.

m) No se permitirá la entrega posterior de documentación una vez entregada la proposiciones de los licitantes. Dicha documentación, una vez entregada, no podrá retirarse.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones admitidas, sus importes, las que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firmas por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Se hace la aclaración que la recepción de las proposiciones por parte de la Convocante, de ninguna forma deberá entenderse como autorización automática para ser objeto de adjudicación a favor de participante alguno, ya que la recepción y revisión de aquellas no prejuzgan sobre la veracidad y/o viabilidad de tales proposciones, como tampoco de la información proporcionada, pues ello sólo puede ser abordado y determinable hasta el momento del análisis cualitativo realizado por esta institución, y que servirá de base para el dictamen de fallo respectivo que habrá de exteriorizarse mediante la emisión del fallo mismo.

7.3 DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE.

La Convocante, es la única legalmente autorizada para aceptar o rechazar las propuestas presentadas.

7.4 PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD INVITADA.

La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, en el ámbito de sus atribuciones, podrán hacer las observaciones y sugerencias que estimen convenientes, para que el proceso de Licitación se efectúe siempre dentro de la norma, con toda claridad e imparcialidad.

8.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN EN LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Posteriormente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se efectuará el estudio y análisis a detalle de la documentación, con objeto de seleccionar las propuestas más convenientes para la Convocante, para lo cual se emitirá Dictamen Técnico tomando en cuenta:

a) Las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas;

b) Que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento en la contratación de acuerdo a las normas aplicables y dentro del plazo estipulado;

c) Que se cuente con la capacidad financiera y con la infraestructura conveniente, para garantizar plenamente las obligaciones respectivas;

d) Si resultare que dos o más proposiciones, reúnen las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento del pedido o contrato, éste se adjudicará a la proposicion que presente el precio mas bajo, a fin de garantizar debidamente los intereses del Poder Judicial del Estado de Sonora;

e) La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la Convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva;

f) La adjudicación de los materiales será por partida;

g) Para la adjudicación de las partidas propuestas por licitantes en igualdad de condiciones se preferirá siempre a las MIPYMES Sonorenses sobre las foráneas, entendiéndose la igualdad de condiciones cuando la diferencia entre los precios propuestos no sea mayor al 5% con respecto a la propuesta solvente mas baja;

h) En caso de empate en el precio, se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual deberá celebrar la Convocante en el propio acto del fallo y consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada, depositándolas en una urna de la cual se extraerá en primer lugar el licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados.

El fallo que pronuncie o determine la Convocante será inapelable, es decir, no procederá recurso alguno, pero los interesados podrán inconformarse ante la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad con el Título XI, Capitulo Único, de las Bases Generales citadas.

9.- CAUSAS DE RECHAZO.

Será motivo de rechazo de la proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o en la revisión a detalle, cuando el licitante:

a) Omita firmas indicadas, en los documentos que conforman la proposición.

b) Omita la presentación de la garantía de seriedad solicitada, o ésta es inferior al 10% (diez por ciento) de su propuesta económica, o bien, no la presenta en los términos solicitados en las presentes bases.

c) Por cualquier otra causa de incumplimiento a las bases de Licitación y sus anexos, así como cualquier incumplimiento de la ley, reglamento, acuerdos que se hayan establecido en la junta de aclaraciones respectiva o demás disposiciones aplicables.

d) Registre más de una propuesta por partida.

e) No exprese los valores económicos en moneda nacional.

f) Se encuentre impedido por alguna de las causas del artículo 33, de las Bases Generales citadas;

g) En su propuesta económica de un material rebase el precio de referencia de la Convocante (precio obtenido de investigación de mercado) o de la suficiencia económica de la presente Licitación.

h) Acuerde con otro elevar los precios de la propuesta.

i) Presente una propuesta económica que no coincida con la cantidad propuesta en la carta compromiso.

j) Presente inconsistencia entre las constancias presentadas en cada uno de los documentos señalados en estas bases.

k) Presente uno o más documentos incompletos o fuera del sobre donde contenga la propuesta.

l) Cuando omita una o mas firmas en los documentos que conforman la proposición

m) Modifique u omita algún dato contenido en el Anexo No. 1 de la Convocante.

n) Presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido de los mismos.

o) Omita la leyenda “bajo protesta de decir verdad” cuando sea solicitada.

p) Si en el acto de Apertura de Propuestas se omite algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.

q) Omita la presentación de cualquier documento solicitado en las presentes bases.

r) Pretenda integrar documentación al sobre que contienen las propuestas, una vez iniciado el evento de entrega de propuestas.

s) Se encuentre incluido en el “listado de contratistas, proveedores y prestadores de servicios que incumplen las disposiciones normativas vigentes” de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora.

t) Omita la descripcion del bien en la Propuesta Técnica, anexo no. 4 de las presentes bases.

u) No firme la carta de respaldo por el representante legal o no se presenten los documentos que acrediten dicha representación conforme lo previsto en estas bases.

v) Presente documentación ilegible.

w) Presente errores en el llenado del Anexo 4.

x) Presente documentos que no cumplan con alguno de los requisitos o previsiones exigidas en estas bases serán desechadas.

y) Si durante el análisis detallado de las proposiciones, se determina que los requisitos no cumplen con lo solicitado en las bases o en las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones.

z) Oferte bienes y/o servicios que no correspondan a lo solicitado por la Convocante.

aa) Presente documentación impresa que no coincida con la documentación grabada en los medios electrónicos solicitados.

bb) Si se encuentra impedido para participar por encontrarse en el supuesto previsto por el artículo 63, fracción XVII, de la ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

10.- FALLO.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se dará a conocer la hora, lugar y fecha en que se llevará a cabo el Fallo de la presente Licitación, en el que se oficializará al o los licitantes seleccionados y se comunicará el motivo de rechazo de las propuestas que no hayan sido consideradas solventes durante la evaluación. Se pondrá a disposición de los licitantes participantes en este proceso y a las autoridades, copia del dictamen que dio fundamento al fallo respectivo.

10.1 CONTENIDO DEL ACTA DE FALLO.

El Acta de Fallo contendrá los datos de identificación del concurso, contratación que se licita, lugar, hora y fecha en que se firmará el contrato respectivo, así como los principales motivos de rechazo de las propuestas que no fueron aceptadas durante la evaluación. La omisión de firma por parte de los participantes, no invalidará el contenido y efectos del acta. Si el licitante ganador no se encuentra presente se le comunicará por escrito.

10.2 DIFERIMIENTO DEL FALLO.

Si ocurriesen circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que imposibiliten a la Convocante para dar a conocer el Fallo en la fecha originalmente señalada, podrá ésta por única vez diferir el Fallo, mediante comunicación por escrito a los licitantes e invitados de la nueva fecha, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la inicialmente fijada.

10.3 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

La Autoridad Convocante podrá declarar DESIERTA la presente Licitación, cuando:

1.- Vencido el plazo de inscripción, ningún interesado se inscriba.

2.- Ningún interesado acuda al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

3.- En el Acto de Apertura de Propuestas no se presenten mínimo tres propuestas susceptiblles de analisis, se declara desierta la licitacion, con fundamento en el artículo 69, de las Bases Generales que le son aplicables a este procedimiento.

4.- Se rechace en el acto de apertura la totalidad de las propuestas presentadas por los interesados, o bien, en la revisión a detalle.

5.- Las propuestas económicas presentadas rebasen el presupuesto asignado para la contratación.

11.- DE LA CONTRATACIÓN.

El licitante seleccionado antes de la firma del contrato, mediante el cual se adjudique los bienes de esta Licitación, deberá estar al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparado bajo un convenio con autoridades fiscales, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 33 TER, del Código Fiscal del Estado de Sonora, debiendo exhibir la respectiva constancia comúnmente denominada Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. Dicha constancia la

podrá solicitar en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, dirigiéndose a sus oficinas en Calle Pedro Moreno entre Av. Serdán y Blvd. Hidalgo, Col. Centro C.P. 83000 (Ex Edificio de Banco de México); o bien para información se puede dirigir al teléfono 1084000 extensiones 4164 y 4165. o en www.sonorensecumplido.gob.mx. De igual forma, el concursante al cual se le adjudique el contrato deberá exhibir la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria, para los fines previstos por el artículo 32, del Código Fiscal de la Federación.

11.1 MODIFICACIONES A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

La Convocante, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato que se derive de esta Licitación, en lo relativo a la cantidad fincada, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva Licitación, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes, considerando el precio indicado inicialmente, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en el articulo 81, de las Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora. En caso de que hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste.

Para el caso de que la circunstancia antes mencionada ocurra, las fechas de entrega y las cantidades adicionales solicitadas podrán ser pactadas de común acuerdo entre el la Convocante y el licitante adjudicado.

Si el licitante a quien se le hubiere otorgado el contrato original no acepta la adjudicación de las cantidades adicionales, o se ha desistido, o se le ha rescindido alguna partida, la Convocante podrá adjudicar la ampliación al licitante que hubiere quedado en segundo lugar, siempre que sostenga los precios ofertados en el procedimiento de Licitación respecto de cada una de las partidas solicitadas, con apoyo en lo que establece el artículo 60, de las Bases Generales citadas, según sea el caso.

Cualquier otra modificación contractual deberá hacerse mediante un convenio modificatorio. En caso de hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

11.2 TIEMPO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

La Convocante en el acto de Fallo, dará a conocer al licitante adjudicado la fecha, hora y lugar en la que él, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato, misma que deberá fijarse, a más tardar dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la notificación hecha al licitante adjudicado.

Si el licitante adjudicado, por causas atribuibles a él, no firma dentro de este plazo el contrato, o no constituye la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del importe total del contrato dentro de los (10) diez días después de expedido el mismo, perderá a favor de la Convocante la garantía de seriedad otorgada y a juicio de la Convocante el derecho para suscribir el contrato adjudicado.

11.3 LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

La Convocante expedirá el o los pedidos a través del Departamento de Adquisiciones adscrito a la Oficialía Mayor en la periodicidad que el mismo Departamento lo requiera conforme a las necesidades de los usuarios, señalando las cantidades a entregar, las fechas y los lugares de entrega, que deberán ser referidos a cualquier ciudad o comunidad en donde se localicen oficinas Jurisdiccionales y/o Administrativas del Poder Judicial del Estado de Sonora, de conformidad a lo que se establezca en el contrato respectivo.

Al momento de la entrega deberá presentar la factura correspondiente a los bienes entregados, debiendo señalar en el cuerpo de la factura, número de Licitación, número de contrato, a qué pedido corresponde, marca, número de lote del producto que se entrega.

La Convocante podrá hacer devoluciones de los bienes cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados imputables al licitante adjudicado, dentro de los periodos de garantía. En este caso, se deberán reponer el 100% de los bienes que presenten deficiencias en la calidad y se requerirá el reemplazo dentro de un lapso no mayor a 48 horas posteriores a la fecha en que el responsable de destino del bien notifique por escrito el imperfecto.

Si en la entrega de los materiales se identifica deterioro visible y/o defectos que pudieran afectar su duración y funcionalidad, se procederá a no aceptarlos.

Si durante el desempaque, instalación y/o puesta en operación de los materiales en el lugar de destino, se detectan faltantes o no sea posible su operación por tener algún desperfecto; o, dentro del plazo cubierto por la garantía, se presentan defectos o vicios ocultos, el proveedor contará con un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le traslade la notificación, para que efectúe las reparaciones o substitución de los bienes.

Será responsabilidad total del proveedor la transportación de los bienes hasta el lugar de entrega señalado.

11.4 FORMA DE PAGO.

La Convocante pagará al licitante, cuando éste último haya presentado la factura y los documentos que avalen la entrega de los materiales objeto de este contrato. El Departamento de Adquisiciones adscrito a la Convocante, revisará y aprobará la entrega de materiales y la documentación señalada, posteriormente la Dirección General de Contabilidad y Finanzas autorizará la factura y en su caso el pago, el cual se realizará a más tardar en (30) treinta días naturales contados a partir de dicha autorización. Así mismo debera señalar en el cuerpo de la factura, número de Licitación, número de contrato, a que pedido corresponde, marca y número de lote.

11.4.6 El retraso en el pago de los materiales por parte del Poder Judicial del Estado no será considerada una justificación o excluyente de imputabilidad a favor del participante ganador en caso de incumplimiento, a menos que el adeudo se prolongue por un período mayor a (30) treinta días posteriores al vencimiento de la(s) factura(s) correspondiente(s).

11.5 VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, de las Bases Generales, se hace del conocimiento del licitante lo siguiente:

a) La adquisición, arrendamiento o el servicio que se licita, puede ser objeto de revisión por parte de la Visitaduría Judicial y Contraloría o por quien éstas designen, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad y el precio y demás circunstancias relevantes de la operación, sean las adecuadas para el interés del Estado.
b) La revisión puede ser practicada en los centros de producción, almacenes y puertos de embarques o de llegada, así como en los depósitos o lugares de recepción de los materiales.
c) El licitante se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.
d) El licitante acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 101 y 103, ambos de las Bases Generales citadas.
e) Cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los materiales se requieran muestras, éstas serán a cargo del licitante adjudicado.
f) Cuando para el desahogo de la revisión, sean necesarias pruebas destructivas, éstas serán realizadas sin responsabilidad para quien efectúe la revisión, y
g) No se permite la subcontratación para que cumpla con los compromisos materia de esta Licitación.

11.6 PATENTES Y MARCAS.

El licitante asumirá completamente la responsabilidad total cuando con motivo de los materiales adjudicados en este contrato se lesione y/o infrinjan el derecho de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a la Convocante no previstas en este instrumento, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de descuento previsto para las penas convencionales estipuladas en estas bases de Licitación y la Cláusula Decimatercera del Modelo de Contrato, liberando a la Convocante de cualquier responsabilidad civil.

12.- INCONFORMIDADES.

12.1 PRESENTACIÓN.

De conformidad con el artículo 132, de la normatividad aplicable al caso, los proveedores que hubieren participado en la Licitación, podrán inconformarse por escrito, ante la Visitaduría Judicial y Contraloría, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al fallo del concurso o en su caso, al día siguiente a aquél en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo.

Los proveedores que presenten su inconformidad, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad su dicho, así como la información y documentación, que satisfaga los requisitos previstos en el artículo 134, de las Bases Generales.

Adicionalmente, el proveedor inconforme deberá adjuntar a su escrito, las respectivas copias de traslado.

13.- PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

A. Por incumplimiento en calidad, cantidad o plazo de entrega;
La Convocante aplicará al licitante una pena convencional de 1 (uno) al millar por el importe total o parcial del producto demorado, según sea la entrega, por cada día que transcurra después de la fecha límite señalada para su entrega, de acuerdo con la siguiente fórmula:

(pc) x (icd) x (dr) = mpc
Donde: pc= pena convencional
icd= importe del código demorado
dr= días de retraso
mpc= monto por cobrar

Se considerará entrega extemporánea, cuando la fecha de la recepción de los bienes rebase la fecha límite de entrega plasmada en los pedidos referidos en el numeral 11.3 de las presentes bases.

Cuando ocurra el retraso previsto en anterior párrafo, la Convocante podrá expedir pedido de los materiales demorados a otros proveedores, hasta que reanude la entrega, a fin de atender los requerimientos urgentes de sus derechohabientes, cargando al licitante el importe excedente, si lo hubiere de la erogación realizada.

B. Por rescisión administrativa o desistimiento;
La Convocante podrá rescindir administrativamente el código demorado y exigir al licitante 10% (diez por ciento) del importe total o parcial de la partida a rescindir, sin mayor procedimiento que informarle. La misma pena será aplicable cuando el licitante se desista de la entrega de algún material.

El Departamento de Adquisiciones adscrito a la Convocante emitirá un reporte con los resultados de la operación descrita, precisando el producto y factores respectivos de los cuales se deriva el

monto por cobrar, para que éste sea descontado del saldo que a su favor tenga el licitante con la Convocante o bien, por medio de cualquiera de los instrumentos de garantía que estipula el contrato.

En el caso de que la Convocante rechace algún material por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, el licitante se compromete a reponerlos de forma inmediata; además, si durante la vigencia del contrato se presentan tres incumplimientos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, la Convocante podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en el numeral 6.2 de las presentes bases.

14.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Será responsabilidad del licitante tener pleno conocimiento de las disposiciones legales que sean aplicables al presente procedimiento, especialmente las relativas a las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 31 de agosto de 2017.

Hermosillo, Sonora, a 28 de junio de 2022.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA.

C.C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA